

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

Cámara de Representantes

R. C. de la C.

de junio de 2018

Resolución Conjunta

Para asignar la cantidad de seis mil millones novecientos dieciocho millones cuatrocientos cuates mil dólares (\$6,918,440,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de seis mil millones novecientos dieciocho millones cuatrocientos cuates mil dólares (\$6,918,440,000) al Fondo General del Tesoro Estatal para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias de la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, las siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuese necesaria, para los propósitos que se detallan a continuación:

1	1	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
2	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,421,000
3	B	Gastos de Funcionamiento	\$1,518,000
4	C	Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$3,000
5	D	Pay As You Go	\$332,000
6	E	Gastos de Funcionamiento de la Comisionada Residente de Puerto Rico	\$308,000
7		Subtotal	\$3,582,000
8			
9	2	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
10	A	Nómina y Costos Relacionados	\$31,497,000
11	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$501,000
12	C	Gastos de Funcionamiento	\$25,899,000
13	D	Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$9,000
14	E	Pay As You Go	\$27,892,000
15	F	Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Familias	
16		en Extrema Pobreza	\$350,000
17		Subtotal	\$86,148,000
18			
19	3	Administración de Familias y Niños	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$58,003,000
21	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$985,000
22	C	Gastos de Funcionamiento	\$111,172,000

1	D	Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$155,000
2	E	Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$32,000
3	F	Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$38,000
4	G	Pay As You Go	\$13,916,000
5	H	Para centros de servicios de cuidado de personas de la tercera edad	\$1,000,000
6		Subtotal	\$185,301,000
7			
8	4	Administración de Recursos Naturales	
9	A	Nómina y Costos Relacionados	\$24,982,000
10	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$1,568,000
11	C	Gastos de Funcionamiento	\$823,000
12	D	Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$3,389,000
13	E	Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$11,000
14	F	Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$88,000
15	G	Pay As You Go	\$6,612,000
16		Subtotal	\$37,473,000
17			
18	5	Administración de Rehabilitación Vocacional	
19	A	Nómina y Costos Relacionados	\$952,000
20	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$598,000
21	C	Gastos de Funcionamiento	\$12,856,000
22	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$307,000

1	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$176,000
2	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$59,000
3	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$139,000
4	H	Pay As You Go	\$8,129,000
5		Subtotal	\$23,216,000
6			
7	6	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)	
8	A	Anualidad Empleados Ley 70	\$313,000
9	B	Para el pago de Primas de Seguros de Salud	\$14,886,000
10		Subtotal	\$15,199,000
11			
12	7	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)	
13	A	Nómina y Costos Relacionados	\$27,501,000
14	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$1,860,000
15	C	Gastos de Funcionamiento	\$35,735,000
16	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$501,000
17	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$3,535,000
18	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$1,756,000
19	G	Pay As You Go	\$24,638,000
20		Subtotal	\$95,526,000
21			
22	8	Administración de Servicios Generales	

1	A	Pay As You Go	\$5,988,000
2		Subtotal	\$5,988,000
3			
4	9	Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	
5	A	Nómina y Costos Relacionados	\$20,090,000
6	B	Gastos de Funcionamiento	\$28,386,000
7	C	Pay As You Go	\$25,724,000
8		Subtotal	\$74,200,000
9			
10	10	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
11	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,037,000
12	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$75,000
13	C	Gastos de Funcionamiento	\$273,000
14	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$6,000
15	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$47,000
16	F	Pay As You Go	\$909,000
17		Subtotal	\$2,347,000
18			
19	11	Administración del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura	
20	A	Pay As You Go	\$8,525,000
21		Subtotal	\$8,525,000
22			

1	12	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	
2	A	Nómina y Costos Relacionados	\$3,108,000
3	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$333,000
4	C	Gastos de Funcionamiento	\$1,463,000
5	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$8,000
6	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$276,000
7	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$32,000
8	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$241,000
9	H	Pay As You Go	\$1,676,000
10		Subtotal	\$7,137,000
11			
12	13	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
13	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,114,000
14	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$1,623,000
15	C	Gastos de Funcionamiento	\$10,835,000
16	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$212,000
17	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$151,000
18	F	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$14,000
19	G	Pay As You Go	\$7,208,000
20		Subtotal	\$21,157,000
21			
22	14	Administración para el Sustento de Menores	

1	A	Nómina y Costos Relacionados	\$6,781,000
2	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$254,000
3	C	Gastos de Funcionamiento	\$2,603,000
4	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$25,000
5	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$74,000
6	F	Pay As You Go	\$1,806,000
7		Subtotal	\$11,543,000
8			
9	15	Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico	
10	A	Nómina y Costos Relacionados	\$7,986,000
11	B	Gastos de Funcionamiento	\$67,063,000
12	C	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$562,000
13		Subtotal	\$75,611,000
14			
15	16	Asamblea Legislativa	
16	A	Cámara de Representantes	\$45,470,000
17	B	Senado de Puerto Rico	\$38,805,000
18	C	Actividades Conjuntas	\$20,593,000
19		Subtotal	\$104,868,000
20			
21	17	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
22	A	Para gastos de funcionamiento de la Oficina del Inspector General	\$4,000,000

1	B	Para resarcir sentencias contra el Estado	\$16,000,000
2	C	Para el desarrollo e inversión en las Alianzas Público Privadas, la Oficina	
3		Central de Recuperación y Reconstrucción y otros gastos relacionados	\$20,000,000
4	D	Consortios Municipales Incentivados	\$1,500,000
5	E	Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades	
6		gubernamentales. (Microsoft)	\$22,000,000
7	F	Para la adquisición de licencias tecnológicas Oracle	\$11,400,000
8	G	Para el pago del seguro social de la Policía de Puerto Rico	\$14,000,000
9	H	Para gastos de transportación escolar brindados a través de cualquier	
10		entidad gubernamental y/o municipal	\$6,000,000
11	I	Reserva para los salarios de los policías	\$37,349,000
12	J	Reserva para inversión en los salarios de los maestros	\$6,605,000
13		Subtotal	\$138,854,000
14			
15	18	Asignaciones Bajo la Custodia de Hacienda	
16	A	Título III (gastos legales)	\$271,200,000
17	B	Pay As You Go	\$236,342,000
18		Subtotal	\$507,542,000
19			
20	19	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
21	A	Nómina y Costos Relacionados	\$133,000
22	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$11,000

1	C	Gastos de Funcionamiento	\$73,000
2	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$5,000
3	E	Pay As You Go	\$19,000
4		Subtotal	\$241,000
5			
6	20	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
7	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,537,000
8	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$362,000
9	C	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,581,000
10	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$183,000
11	E	Pay As You Go	\$353,000
12		Subtotal	\$4,016,000
13			
14	21	Autoridad para las Alianzas Público Privadas	
15	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,333,000
16	B	Gastos de Funcionamiento	\$8,887,000
17		Subtotal	\$10,220,000
18			
19	22	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,620,000
21	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$43,000
22	C	Gastos de Funcionamiento	\$12,749,000

1		Subtotal	\$14,412,000
2			
3	23	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
4		A Nómina y Costos Relacionados	\$3,220,000
5		B Gastos de Funcionamiento	\$1,452,000
6		Subtotal	\$4,672,000
7			
8	24	Autoridad de Transporte Integrado	
9		A Nómina y Costos Relacionados	\$13,049,000
10		B Anualidad Empleados Ley 70	\$832,000
11		C Gastos de Funcionamiento	\$4,960,000
12		D Pay As You Go	\$12,027,000
13		Subtotal	\$30,868,000
14			
15	25	Autoridad del Puerto de Las Américas	
16		A Nómina y Costos Relacionados	\$41,000
17		B Gastos de Funcionamiento	\$196,000
18		Subtotal	\$237,000
19			
20	26	Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación	
21		Naval Roosevelt Roads	
22		A Nómina y Costos Relacionados	\$554,000

1	B	Gastos de Funcionamiento	\$989,000
2		Subtotal	\$1,543,000
3			
4	27	Bosque Modelo de Puerto Rico	
5	A	Nómina y Costos Relacionados	\$54,000
6	B	Gastos de Funcionamiento	\$147,000
7		Subtotal	\$201,000
8			
9	28	Centro Comprensivo del Cáncer	
10	A	Nómina y Costos Relacionados	\$4,497,000
11	B	Para la operación y gastos de funcionamiento del Centro Comprensivo	
12		del Cáncer, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro	
13		de Radioterapia, y Hospital de Cuidado Terciario	\$8,003,000
14		Subtotal	\$12,500,000
15			
16	29	Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	
17	A	Nómina y Costos Relacionados	\$361,000
18		Subtotal	\$361,000
19			
20	30	Comisión Apelativa del Servicio Público	
21	A	Nómina y Costos Relacionados	\$2,333,000
22	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$49,000

1	C	Gastos de Funcionamiento	\$432,000
2	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$8,000
3	E	Pay As You Go	\$123,000
4		Subtotal	\$2,945,000
5			
6	31	Comisión Estatal de Elecciones	
7	A	Nómina y Costos Relacionados	\$19,225,000
8	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$35,000
9	C	Gastos de Funcionamiento	\$5,079,000
10	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$86,000
11	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$2,263,000
12	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$141,000
13	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$1,149,000
14	H	Pay As You Go	\$4,128,000
15		Subtotal	\$32,106,000
16			
17	32	Comisión de Derechos Civiles	
18	A	Nómina y Costos Relacionados	\$503,000
19	B	Gastos de Funcionamiento	\$355,000
20	C	Pay As You Go	\$30,000
21		Subtotal	\$888,000
22			

1	33	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
2	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,127,000
3	B	Gastos de Funcionamiento	\$337,000
4	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$19,000
5	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$2,000
6	E	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$42,000
7		Subtotal	\$1,527,000
8			
9	34	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
10	A	Nómina y Costos Relacionados	\$323,000
11	B	Gastos de Funcionamiento	\$33,000
12	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$6,000
13	D	Pay As You Go	\$131,000
14		Subtotal	\$493,000
15			
16	35	Comisión de Servicio Público	
17	A	Nómina y Costos Relacionados	\$3,363,000
18	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$345,000
19	C	Gastos de Funcionamiento	\$1,222,000
20	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$29,000
21	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$141,000
22	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$1,000

1	G	Pay As You Go	\$5,190,000
2		Subtotal	\$10,291,000
3			
4	36	Comisión para la Seguridad en el Tránsito	
5	A	Pay As You Go	\$800,000
6		Subtotal	\$800,000
7			
8	37	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
9	A	Nómina y Costos Relacionados	\$255,000
10	B	Gastos de Funcionamiento	\$135,000
11		Subtotal	\$390,000
12			
13	38	Consejo de Educación de Puerto Rico	
14	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
15	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$91,000
16	C	Gastos de Funcionamiento	\$99,000
17	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$19,000
18	E	Pay As You Go	\$124,000
19		Subtotal	\$1,883,000
20			
21	39	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
22	A	Nómina y Costos Relacionados	\$4,596,000

1	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$312,000
2	C	Gastos de Funcionamiento	\$768,000
3	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$886,000
4	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$36,000
5	F	Pay As You Go	\$1,150,000
6		Subtotal	\$7,748,000
7			
8	40	Corporación de las Artes Musicales	
9	A	Nómina y Costos Relacionados	\$3,750,000
10	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$48,000
11	C	Gastos de Funcionamiento	\$873,000
12	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$54,000
13	E	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$219,000
14	F	Pay As You Go	\$383,000
15	G	Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y	
16		Orquesta Sinfónica Juvenil	\$720,000
17	H	Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc.	\$43,000
18	I	Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales	\$118,000
19		Subtotal	\$6,208,000
20			
21	41	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	
22	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,113,000

1	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$159,000
2	C	Gastos de Funcionamiento	\$798,000
3	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$668,000
4	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$70,000
5	F	Pay As You Go	\$286,000
6		Subtotal	\$3,094,000
7			
8	42	Corporación del Centro Regional del ELA de Puerto Rico	
9	A	Gastos de Funcionamiento	\$1,000
10		Subtotal	\$1,000
11			
12	43	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
13	A	Nómina y Costos Relacionados	\$3,207,000
14	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$16,000
15	C	Gastos de Funcionamiento	\$170,000
16	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$546,000
17	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$24,000
18	F	Pay As You Go	\$329,000
19		Subtotal	\$4,292,000
20			
21	44	Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico	
22	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,759,000

1	B	Anualidad Empleados Ley 70	\$73,000
2	C	Gastos de Funcionamiento	\$12,000
3	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$39,000
4	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$45,000
5	F	Pay As You Go	\$447,000
6		Subtotal	\$2,375,000
7			
8	45	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
9	A	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
10	B	Gastos de Funcionamiento	\$5,082,000
11	C	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$26,000
12	D	Para el pareo de fondos federales	\$5,000,000
13		Subtotal	\$10,940,000
14			
15	46	Defensoría de las Personas con Impedimentos	
16	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,077,000
17	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$93,000
18	C	Gastos de Funcionamiento	\$102,000
19	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$12,000
20	E	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$50,000
21	F	Pay As You Go	\$257,000
22		Subtotal	\$1,591,000

1			
2	47	Departamento de Agricultura	
3		A Nómina y Costos Relacionados	\$8,010,000
4		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$619,000
5		C Gastos de Funcionamiento	\$418,000
6		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$90,000
7		E Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$391,000
8		F Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$6,000
9		G Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$371,000
10		H Pay As You Go	\$10,639,000
11		Subtotal	\$20,544,000
12			
13	48	Departamento de Asuntos del Consumidor	
14		A Nómina y Costos Relacionados	\$5,158,000
15		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$264,000
16		C Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$703,000
17		D Pay As You Go	\$5,318,000
18		Subtotal	\$11,443,000
19			
20	49	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
21		A Nómina y Costos Relacionados	\$245,962,000
22		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$6,611,000

1	C	Gastos de Funcionamiento	\$55,503,000
2	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$3,146,000
3	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$15,494,000
4	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$15,683,000
5	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$3,250,000
6	H	Pay As You Go	\$33,824,000
7		Subtotal	\$379,473,000
8			
9	50	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
10	A	Nómina y Costos Relacionados	\$801,000
11	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$115,000
12	C	Gastos de Funcionamiento	\$94,000
13		Subtotal	\$1,010,000
14			
15	51	Departamento de Educación	
16	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,035,333,000
17	B	Nómina - aumentos de sueldos de los maestros	\$23,819,000
18	C	Nómina - aumentos de sueldos de los directores	\$23,973,000
19	D	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$4,759,000
20	E	Gastos de Funcionamiento	\$284,220,000
21	F	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$5,336,000
22	G	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$34,896,000

1	H	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$12,060,000
2	I	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$74,817,000
3	J	Pay As You Go	\$1,014,420,000
4	K	Para sufragar gastos de funcionamiento de Colegio San Gabriel Inc.,	
5		especializado en la atención de niños con problemas de audición	\$450,000
6	L	Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de	\$7,200,000
7		escuelas públicas administrados por la OMEP	
8	M	Para el Proyecto C.A.S.A.	\$5,000,000
9	N	Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa	\$10,000,000
10		Subtotal	\$2,536,283,000
11			
12	52	Departamento de Estado	
13	A	Nómina y Costos Relacionados	\$2,811,000
14	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$106,000
15	C	Gastos de Funcionamiento	\$1,255,000
16	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$52,000
17	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$31,000
18	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$28,000
19	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$120,000
20	H	Pay As You Go	\$2,287,000
21	I	Centro de Servicios Integrados	\$1,000,000
22		Subtotal	\$7,690,000

1			
2	53	Departamento de Hacienda	
3		A Nómina y Costos Relacionados	\$75,013,000
4		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$4,227,000
5		C Gastos de Funcionamiento	\$51,623,000
6		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$687,000
7		E Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$2,002,000
8		F Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$281,000
9		G Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$6,190,000
10		H Pay As You Go	\$46,317,000
11		I Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar	
12		gastos de funcionamiento	\$9,800,000
13		J Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para	
14		sufragar gastos de funcionamiento	\$486,000
15		K Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para	
16		sufragar gastos de funcionamiento	\$4,460,000
17		L Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc. para sufragar gastos de	
18		funcionamiento	\$405,000
19		Subtotal	201,491,000
20			
21	54	Departamento de Justicia	
22		A Nómina y Costos Relacionados	\$80,330,000

1	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$1,157,000
2	C	Gastos de Funcionamiento	\$4,443,000
3	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$261,000
4	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$3,357,000
5	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$257,000
6	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$2,595,000
7	H	Pay As You Go	\$30,108,000
8	I	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas	
9		en casos de sustancias controladas Drug Courts	\$5,670,000
10	J	Para uso exclusivo del pago de gastos y honorarios a los abogados de	
11		oficio nombrados por el Tribunal	\$3,600,000
12		Subtotal	\$131,778,000
13			
14	55	Departamento de Recreación y Deportes	
15	A	Nómina y Costos Relacionados	\$23,956,000
16	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$1,811,000
17	C	Gastos de Funcionamiento	\$2,883,000
18	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$1,393,000
19	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,343,000
20	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$469,000
21	G	Pay As You Go	\$9,306,000
22		Subtotal	\$41,161,000

1			
2	56	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	
3		A Nómina y Costos Relacionados	\$489,000
4		B Gastos de Funcionamiento	\$1,906,000
5		Subtotal	\$2,395,000
6			
7	57	Departamento de Salud	
8		A Nómina y Costos Relacionados	\$70,545,000
9		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$2,462,000
10		C Gastos de Funcionamiento	\$74,013,000
11		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$1,317,000
12		E Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$12,331,000
13		F Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$2,832,000
14		G Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$1,446,000
15		H Pay As You Go	\$73,040,000
16		I Para el Funcionamiento del Puerto Rico Health Information Network	\$2,200,000
17		Subtotal	\$240,186,000
18			
19	58	Departamento de Seguridad Pública - Negociado de Manejo de Emergencias y	
20		Administración de Desastres	
21		A Nómina y Costos Relacionados	\$2,884,000
22		B Anualidad Empleados Ley 70	\$980,000

1	C	Gastos de Funcionamiento y mitigación de desastres	\$2,656,000
2	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$79,000
3	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$370,000
4	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$174,000
5	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$37,000
6		Subtotal	\$7,180,000
7			
8	59	Departamento de Seguridad Pública - Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
9	A	Nómina y Costos Relacionados	\$48,155,000
10	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$48,000
11	C	Gastos de Funcionamiento	\$576,000
12	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$478,000
13	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$284,000
14	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$293,000
15	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$372,000
16	H	Pay As You Go	\$13,823,000
17		Subtotal	\$64,029,000
18			
19	60	Departamento de Seguridad Pública - Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$15,875,000
21	B	Gastos de Funcionamiento	\$98,000
22	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$390,000

1	D	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$99,000
2	E	Pay As You Go	\$1,947,000
3		Subtotal	\$18,409,000
4			
5	61	Departamento de Seguridad Pública - Negociado de Instituto de Ciencias Forenses	
6	A	Nómina y Costos Relacionados	\$9,224,000
7	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$388,000
8	C	Gastos de Funcionamiento	\$2,198,000
9	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$110,000
10	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,499,000
11	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$93,000
12	G	Pay As You Go	\$1,563,000
13		Subtotal	\$15,075,000
14			
15	62	Departamento de Seguridad Pública - Negociado de la Policía de Puerto Rico	
16	A	Nómina y Costos Relacionados	\$549,759,000
17	B	Nómina - aumentos de sueldos de los policías	\$18,823,000
18	C	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$29,601,000
19	D	Gastos de Funcionamiento	\$45,634,000
20	E	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$3,475,000
21	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$12,122,000
22	G	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$1,342,000

1	H	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$13,403,000
2	I	Pay As You Go	\$182,619,000
3	J	Para operativos de control de narcotráfico, incluyendo materiales y	
4		costos relacionados	\$2,250,000
5	K	Para gastos relacionados con la Reforma de la Policía y los procesos de	
6		reingeniería incidentales a ésta, incluyendo conceptos de compra, servicios	
7		profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto que se estime	
8		útil y pertinente para la Reforma	\$20,000,000
9		Subtotal	\$879,028,000
10			
11	63	Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	
12	A	Nómina y Costos Relacionados	\$22,712,000
13	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$1,243,000
14	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$652,000
15	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,893,000
16	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$353,000
17	F	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$1,455,000
18	G	Pay As You Go	\$21,166,000
19	H	Para el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones	\$5,000
20		Subtotal	\$49,479,000
21			
22	64	Departamento de la Vivienda	

1	A	Nómina y Costos Relacionados	\$10,686,000
2	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$673,000
3	C	Gastos de Funcionamiento	\$101,000
4	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$961,000
5	E	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$135,000
6	F	Pay As You Go	\$9,123,000
7		Subtotal	\$21,679,000
8			
9	65	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
10	A	Nómina y Costos Relacionados	\$4,691,000
11	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$718,000
12	C	Gastos de Funcionamiento	\$513,000
13	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$675,000
14	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,625,000
15	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$232,000
16	G	Pay As You Go	\$24,845,000
17		Subtotal	\$33,299,000
18			
19	66	Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$4,884,000
21	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$91,000
22	C	Gastos de Funcionamiento	\$3,580,000

1	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$488,000
2	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,000,000
3	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$104,000
4	G	Pay As You Go	\$7,993,000
5		Subtotal	\$18,140,000
6			
7	67	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
8	A	Nómina y Costos Relacionados	\$4,752,000
9	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$399,000
10	C	Gastos de Funcionamiento	\$341,000
11	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,519,000
12	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$100,000
13	F	Pay As You Go	\$3,798,000
14		Subtotal	\$10,909,000
15			
16	68	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
17	A	Nómina y Costos Relacionados	\$548,000
18	B	Gastos de Funcionamiento	\$1,173,000
19	C	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$27,000
20	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$1,000
21		Subtotal	\$1,749,000
22			

1	69	Junta de Calidad Ambiental	
2		A Nómina y Costos Relacionados	\$4,275,000
3		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$464,000
4		C Gastos de Funcionamiento	\$971,000
5		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$108,000
6		E Pay As You Go	\$6,649,000
7		Subtotal	\$12,467,000
8			
9	70	Junta de Libertad Bajo Palabra	
10		A Nómina y Costos Relacionados	\$2,148,000
11		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$133,000
12		C Gastos de Funcionamiento	\$92,000
13		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$15,000
14		E Pay As You Go	\$319,000
15		Subtotal	\$2,707,000
16			
17	71	Junta de Planificación	
18		A Nómina y Costos Relacionados	\$8,269,000
19		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$424,000
20		C Gastos de Funcionamiento	\$108,000
21		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$41,000
22		E Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$1,118,000

1	F	Pay As You Go	\$3,768,000
2		Subtotal	\$13,728,000
3			
4	72	Junta de Relaciones del Trabajo	
5	A	Nómina y Costos Relacionados	\$657,000
6	B	Gastos de Funcionamiento	\$11,000
7	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$4,000
8	D	Pay As You Go	\$325,000
9		Subtotal	\$997,000
10			
11	73	Oficina Estatal de Conservación Histórica	
12	A	Nómina y Costos Relacionados	\$944,000
13	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$56,000
14	C	Gastos de Funcionamiento	\$2,000
15	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$6,000
16	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$291,000
17	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$36,000
18	G	Pay As You Go	\$145,000
19		Subtotal	\$1,480,000
20			
21	74	Oficina Estatal de Política Pública Energética	
22	A	Nómina y Costos Relacionados	\$618,000

1	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$16,000
2	C	Gastos de Funcionamiento	\$124,000
3		Subtotal	\$758,000
4			
5	75	Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del	
6		Gobierno de Puerto Rico	
7	A	Nómina y Costos Relacionados	\$2,971,000
8	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$187,000
9	C	Gastos de Funcionamiento	\$326,000
10	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$12,000
11	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$127,000
12		Subtotal	\$3,623,000
13			
14	76	Oficina de Ética Gubernamental	
15	A	Nómina y Costos Relacionados	\$8,310,000
16	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$246,000
17		Subtotal	\$8,556,000
18			
19	77	Oficina de Gerencia de Permisos	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$4,441,000
21	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$538,000
22	C	Gastos de Funcionamiento	\$175,000

1	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$11,000
2	E	Pay As You Go	\$3,156,000
3	F	Gastos de Funcionamiento de la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico	\$1,000,000
4		Subtotal	\$9,321,000
5			
6	78	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
7	A	Nómina y Costos Relacionados	\$14,497,000
8	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$350,000
9	C	Gastos de Funcionamiento	\$27,558,000
10	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$52,000
11	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$219,000
12	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$35,000
13	G	Pay As You Go	\$4,779,000
14	H	Para la operación y el desarrollo de los servicios en Línea de pr.gov	\$500,000
15	I	Para el Centro de Oportunidades Federales (COF)	\$6,000,000
16	J	Para la Implementación y Auditoría del Presupuesto Base Cero (PBC)	\$2,000,000
17		Subtotal	\$55,990,000
18			
19	79	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$1,470,000
21	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$12,000
22	C	Gastos de Funcionamiento	\$486,000

1	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$5,000
2	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$36,000
3		Subtotal	\$2,009,000
4			
5	80	Oficina del Contralor	
6	A	Nómina, y Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$34,130,000
7	B	Pay As You Go	\$2,331,000
8		Subtotal	\$36,461,000
9			
10	81	Oficina del Contralor Electoral	
11	A	Nómina y Costos Relacionados	\$2,404,000
12	B	Gastos de Funcionamiento	\$156,000
13	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$6,000
14	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$99,000
15		Subtotal	\$2,665,000
16			
17	82	Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico	
18	A	Nómina y Costos Relacionados	\$2,011,000
19	B	Gastos de Funcionamiento	\$25,575,000
20	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$12,000
21	D	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$5,000
22	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$2,000

1	F	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$89,000
2	G	Pay As You Go	\$2,903,000
3		Subtotal	\$30,597,000
4			
5	83	Oficina del Gobernador	
6	A	Nómina y Costos Relacionados	\$12,145,000
7	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$58,000
8	C	Gastos de Funcionamiento	\$4,753,000
9	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$55,000
10	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$1,041,000
11	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$153,000
12	G	Pay As You Go	\$9,089,000
13		Subtotal	\$27,294,000
14			
15	84	Oficina del Procurador del Ciudadano	
16	A	Nómina y Costos Relacionados	\$2,184,000
17	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$21,000
18	C	Gastos de Funcionamiento	\$737,000
19	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$10,000
20	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$18,000
21	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$1,000
22	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$47,000

1		Subtotal	\$3,018,000
2			
3	85	Oficina del Procurador del Paciente	
4		A Nómina y Costos Relacionados	\$1,250,000
5		B Para Anualidad Empleados Ley 70	\$45,000
6		C Gastos de Funcionamiento	\$481,000
7		D Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$4,000
8		E Pay As You Go	\$92,000
9		Subtotal	\$1,872,000
10			
11	86	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
12		A Nómina y Costos Relacionados	\$744,000
13		B Gastos de Funcionamiento	\$126,000
14		C Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$53,000
15		D Pay As You Go	\$136,000
16		Subtotal	\$1,059,000
17			
18	87	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	
19		A Nómina y Costos Relacionados	\$647,000
20		B Gastos de Funcionamiento	\$804,000
21		C Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$12,000
22		D Pay As You Go	\$243,000

1	E	Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección	
2		para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada	\$387,000
3	F	Para el pareo estatal de fondos federales	\$505,000
4		Subtotal	\$2,598,000
5			
6	88	Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	
7	A	Nómina y Costos Relacionados	\$840,000
8	B	Gastos de Funcionamiento	\$1,735,000
9	C	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$11,000
10		Subtotal	\$2,586,000
11			
12	89	Salud Correccional	
13	A	Nómina y Costos Relacionados	\$19,950,000
14	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$577,000
15	C	Gastos de Funcionamiento	\$37,583,000
16	D	Pay As You Go	\$1,367,000
17		Subtotal	\$59,477,000
18			
19	90	Secretariado del Departamento de la Familia	
20	A	Nómina y Costos Relacionados	\$15,946,000
21	B	Para Anualidad Empleados Ley 70	\$653,000
22	C	Gastos de Funcionamiento	\$525,000

1	D	Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad	\$201,000
2	E	Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica	\$3,966,000
3	F	Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$288,000
4	G	Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos	\$6,013,000
5	H	Pay As You Go	\$14,078,000
6	I	Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios	
7		Servicios Integrados a menores víctimas de agresión sexual	\$1,350,000
8		Subtotal	\$43,020,000
9			
10	91	Tribunal General de Justicia	
11	A	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm.	
12		147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada	\$277,719,000
13	B	Pay As You Go	\$29,248,000
14		Subtotal	\$306,967,000
15			
16	92	Autoridad del Puerto de Ponce	
17	A	Gastos de Funcionamiento	\$700,000
18		Subtotal	\$700,000
19			
20	93	Universidad de Puerto Rico	
21	A	Para Fondo de Becas	\$25,000,000
22		Subtotal	\$25,000,000

1

2

Gran Total

\$6,918,440,000

Sección 2.- El Departamento de Hacienda le remitirá a la Rama Legislativa y a sus componentes, a la Judicatura, a la Universidad de Puerto Rico y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos de esta Resolución, mensualmente y por adelantado, las cuotas presupuestarias correspondientes a una duodécima parte de la asignación anual provista en esta Resolución Conjunta para cada una de estas entidades. Excepto en el caso de la Judicatura, durante los primeros tres trimestres de este año fiscal, la cuota presupuestaria correspondiente a una duodécima parte de la asignación para cada entidad estará sujeta a la retención del cinco por ciento (5%) establecida en la sección 3 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá autorizar el desembolso de hasta un noventa y cinco por ciento (95%) de cada asignación dispuesta en esta Resolución Conjunta durante los primeros tres trimestres de este año fiscal. El Director de la OGP retendrá el restante cinco por ciento (5%) de cada asignación hasta después de culminado el tercer trimestre de este año fiscal. Dicho por ciento que se retiene de cada asignación se desembolsará durante el cuarto trimestre de este año fiscal si los ingresos reales correspondientes a los primeros seis (6) meses de ingresos reales reportados a la Junta de Supervisión y Administración Financiera establecida por PROMESA ("Junta de Supervisión") alcanzan las proyecciones mensuales del Gobierno para ese periodo y sujeto a la aprobación previa del Director de la OGP. Si los ingresos reales correspondientes a los primeros seis (6) meses del año fiscal no alcanzan las proyecciones mensuales del Gobierno para ese periodo, el total del porcentaje retenido de cada asignación que podrá obligarse se reducirá proporcionalmente conforme a la variante presupuestaria negativa entre los ingresos proyectados y los reales.

Sección 4.- Dentro de un periodo no mayor de 45 días subsiguientes al cierre de cada trimestre del año fiscal, el Secretario de Hacienda revisará la proyección de ingresos netos del Fondo General para el año corriente (la "Revisión Trimestral") y notificará dicha revisión al Director de la OGP, al Gobernador y a la Junta de Supervisión. La Revisión Trimestral deberá proyectar los recaudos futuros basados en los recaudos reales, e incluir revisiones de los supuestos utilizados para la formulación de los estimados de ingresos netos del Fondo General.

Sección 5.- Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal previo con cargo al Fondo General, incluyendo las asignaciones sin año económico determinado, quedan por la presente eliminadas y ningún desembolso de fondos públicos podrá ser cubierto por dichas asignaciones, excepto: (1) las asignaciones sin año económico para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas en los libros; y (2) las porciones de las asignaciones autorizadas para el año fiscal 2018 que han sido obligadas en o antes del 30 de junio de 2018, y que continuarán en los libros durante 60 días después de vencido el año fiscal 2018 y no se girará contra dichas asignaciones por ningún concepto después de esos 60 días. Esta restricción no será aplicable a los programas financiados en todo o en parte por fondos federales.

Cualquier facultad de la OGP, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal

(“AAFAF”) o del Departamento de Hacienda, incluyendo las facultades otorgadas bajo la Ley Núm. 230-1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” (la “Ley 230”), para autorizar la reprogramación o la extensión del término de asignaciones de años fiscales previos queda por la presente suspendida. No obstante esta sección, las asignaciones aprobadas en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión podrán ser modificadas o reprogramadas con la aprobación de la Junta de Supervisión.

En conjunto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de Supervisión dentro de los 15 días siguientes al último día de cada trimestre del año fiscal según la Sección 203 de PROMESA, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP le certificarán a la Junta de Supervisión que no se ha utilizado asignación alguna del año fiscal anterior para cubrir gasto alguno (con excepción de las asignaciones cubiertas por las dos excepciones autorizadas en el párrafo anterior de esta Sección).

Sección 6.- La asignación por la cantidad de \$ 14,000,000 dispuesta en el Subpárrafo 17(g) de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta (la “Reserva de Seguro Social”) permanecerá bajo la custodia de la OGP y no podrá ser obligada hasta que aquellos oficiales de la Policía menores de 40 años de edad ingresen al Seguro Social conforme a la Sección 17.2.3 del Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico certificado por la Junta de Supervisión (el “Nuevo Plan Fiscal”), incluyendo: (i) la creación de un plan de retiro de aportaciones definidas para los policías; (ii) con una aportación por parte de los participantes no mayor al 2.3% (A) para los policías con 40 años de edad o menos para el 30 de junio de 2018 o (B) contratados después de dicha fecha indistintamente de su edad; y (iii) Reserva de Seguro Social solamente será utilizada para cubrir el “*Federal Insurance Contributions Tax (FICA)*” correspondiente a los policías cubiertos por el Seguro Social. Cuando el Director de la OGP determine que se han cumplido estas condiciones, la OGP transferirá la Reserva de Seguro Social al Departamento de Seguridad Pública para que sea utilizado para este propósito.

La asignación por la cantidad de \$ 37,349,000 dispuesta en el Subpárrafo 17(i) de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para financiar el aumento salarial a los oficiales de la Policía y ayudar que el Departamento de Seguridad Pública retenga los oficiales de policía (la “Reserva Salarial de la Policía”), permanecerá bajo la custodia de la OGP y no podrá ser obligada hasta que las medidas de ahorro establecidas en la Sección 12.6.2 del Nuevo Plan Fiscal sean satisfechas. Cuando el Director de la OGP determine que dichas condiciones se han cumplido, transferirá la Reserva Salarial de la Policía al Departamento de Seguridad Pública para que sea utilizado para este propósito.

La asignación por la cantidad de \$ 6,605,000 dispuesta en el Subpárrafo 17(j) de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para financiar el aumento salarial a los maestros (la “Reserva de Inversión de Salarios de los Maestros”) se mantendrá bajo la custodia de la OGP y no podrá ser obligada hasta que las medidas de ahorro establecidas en la Sección 12.4.3 del Nuevo Plan Fiscal sean satisfechas. Cuando el Director de la OGP determine que dichas condiciones se

han cumplido, transferirá la Reserva de Inversión de Salarios de los Maestros al Departamento de Educación para que sea utilizado para este propósito.

En conjunto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de Supervisión dentro de los 15 días siguientes al último día de cada trimestre del año fiscal según la Sección 203 de PROMESA, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certificarán a la Junta de Supervisión que ninguna cantidad de: (i) la Reserva de Seguro Social; (ii) la Reserva Salarial de la Policía; o (iii) la Reserva de Inversión de Salarios de los Maestros han sido utilizada para cubrir gasto alguno, a menos que Director ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certifiquen a la Junta de Supervisión que la condiciones correspondientes descritas arriba se han satisfecho.

Sección 7.- Como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos durante el término de esta Resolución Conjunta, la OGP podrá retener de cualquiera de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva las cantidades necesarias para el pago de aportaciones a retiro (*pay-go contribution*), seguro por desempleo o contribuciones retenidas de sus empleados, si la OGP determine que dicha retención es necesaria para asegurar el cumplimiento por parte de las agencias correspondientes con estas obligaciones. Dichas cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán solamente para el pago de las obligaciones correspondientes relacionadas a las aportaciones al retiro (*pay-go*), el seguro por desempleo o la contribución retenida a los empleados según permitido en esta Sección.

Sección 8.- Se faculta a las agencias e instrumentalidades públicas, a las corporaciones públicas y a los municipios, con previa aprobación de la OGP, conforme a la legislación vigente, a formalizar acuerdos con el gobierno federal, con otras agencias e instrumentalidades públicas, corporaciones públicas, o con los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se incluyen en esta Resolución Conjunta.

Sección 9.- Se faculta a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los mecanismos necesarios para asegurarse de que al implantarse el concepto de movilidad, conforme a las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", se realice simultáneamente la correspondiente transferencia de los fondos asignados para la nómina de dicho empleado y los costos relacionados.

Sección 10.- En o antes del 1 de agosto de 2018, el Gobierno, en conjunto con la Junta de Supervisión, desarrollará un itinerario de trabajo para el Gobierno presentar y certificar a la Junta de Supervisión: (1) informes mensuales de ingresos reales en efectivo, gastos reales en efectivo y flujo de efectivo para cada agencia del Gobierno; (2) informes mensuales y trimestrales en los que se detallan los resultados reales versus los proyectados de cada agencia gubernamental

basado en una contabilidad modificada de ingresos y pasivos acumulados (*modified accrual basis*); (3) informes mensuales y trimestrales sobre la nómina gubernamental, total de empleados y asistencia, cuentas a pagar a terceros, indicadores clave del desempeño en el procesamiento de facturas, créditos contributivos, fondos para desastres y aportaciones a retiro; (4) monitoreo mensual de indicadores claves del desempeño de cada una de las medidas de reforma fiscal y (5) informes trimestrales sobre el desempeño macroeconómico. No obstante lo anterior, durante el periodo en el que se desarrolla el itinerario de trabajo antes indicado, el Gobierno presentará y certificará a la Junta de Supervisión Fiscal todos los informes de liquidez o gastos que pueda generar basado en la información financiera disponible.

Los informes requeridos bajo esta Sección son adicionales a los informes que tiene que presentar el Gobernador a la Junta de Supervisión bajo la Sección 203 de PROMESA.

Sección 11.- Si durante el año fiscal el Gobierno incumple con las medidas de liquidez y ahorros presupuestarios que exige el Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico certificado por la Junta de Supervisión, el Gobierno tomará todas las acciones correctivas que sean necesarias, incluyendo las medidas dispuestas en las secciones 203 y 204 de PROMESA.

Sección 12.- El Secretario de Hacienda, el tesorero, los directores ejecutivos de cada agencia o corporación pública cubiertos por el Nuevo Plan Fiscal y el Director de la OGP (o sus respectivos sucesores) serán responsables de que durante el año fiscal 2019 no se gaste ni obligue suma alguna que exceda de las asignaciones autorizadas para dicho año. Esta prohibición aplica a todas las asignaciones establecidas en esta Resolución Conjunta, incluyendo las asignaciones para el pago de nómina y costos relacionados. Toda violación a esta prohibición constituirá una violación a esta Resolución Conjunta que rige el año fiscal 2019 y a la Ley 230-1974.

Sección 13.- Si alguna cláusula, subpárrafo, oración, palabra, letra, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta

Asamblea Legislativa aprobaría esta Resolución Conjunta independientemente de la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Sección 14.- Esta Resolución Conjunta se conocerá como la "Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2018-2019."

Sección 15.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2018.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

Cámara de Representantes

R. C. de la C. _____

____ de junio de 2018

Resolución Conjunta

Para asignar la cantidad de mil ochocientos treinta millones ochocientos setenta y ocho mil dólares (\$1,830,878,000) a las agencias e instrumentalidades públicas, con el fin de desarrollar programas o actividades especiales, permanentes o temporeras para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer la presentación de un informe trimestral de las transferencias realizadas; disponer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán únicamente aquellas que están en vigor y que de forma alguna no se generará deuda por omisión parcial o total; autorizar contratos; autorizar donaciones; ordenarle a las entidades sin fines de lucro a presentar informes semestrales sobre el uso de los fondos aquí asignados; autorizar la retención de pagos por varios conceptos; autorizar la creación de un mecanismo de control para cumplir con las reservas en la contratación del Gobierno; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la creación de ciertas reservas presupuestarias bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros propósitos relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de mil ochocientos treinta millones ochocientos setenta y ocho mil dólares (\$1,830,878,000) al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial y/o gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, en las siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuese necesaria, para los propósitos que se detallan a continuación:

1	1	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	
2		(ACUDEN)	
3	A	Para gastos operacionales y apoyo técnico al Consejo Multisectorial	
4		para la Niñez Temprana	\$150,000
5		Subtotal	\$150,000
6			
7	2	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
8		(ASSMCA)	
9	A	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré,	
10		Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	\$1,900,000
11	B	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo	
12		dispuesto en la RC 157-2005	\$1,890,000
13	C	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS	\$950,000
14	D	Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de	
15		Investigación, Inc.	\$1,440,000
16	E	Para sufragar gastos de Teen Challenge	\$360,000
17	F	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré,	
18		Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005	\$250,000
19	G	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco,	
20		Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	\$200,000
21	H	Para sufragar gastos del Hogar La Providencia, ubicado en el Viejo	
22		San Juan	\$25,000

1	Subtotal	\$7,015,000
2		
3	3 Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
4	A Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas,	
5	según lo dispuesto en la Ley Núm. 225-1995, según enmendada	\$7,934,000
6	B Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean	
7	elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio e 1971,	
8	según enmendada	\$2,747,000
9	C Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede	
10	a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5	
11	de agosto de 1989, según enmendada	\$15,000,000
12	D Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en	
13	la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada	\$1,500,000
14	E Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bona	
15	fide	\$1,374,000
16	F Para la provisión de abono para cultivo de los agricultores bona fide	\$5,432,000
17	G Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola	\$400,000
18	H Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	\$400,000
19	I Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores	\$500,000
20	J Para incentivar la industria de la piña, la avícola y otros proyectos	\$1,500,000
21	K Para el Programa de Infraestructura, mejoras y reconstrucción,	
22	obras permanentes, estudios y para el pareo de fondos	\$5,000,000

1	L	Para obras y mejoras a las Escuelas Agrícolas	\$200,000
2		Subtotal	\$41,987,000
3			
4	4	Administración para el Sustento de Menores	
5	A	Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales	\$399,000
6		Subtotal	\$399,000
7			
8	5	Aportaciones a los Municipios	
9	A	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación	\$175,784,000
10		Subtotal	\$175,784,000
11			
12	6	Asamblea Legislativa	
13	A	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas,	
14		semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de	
15		agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que	
16		propendan al desarrollo de programas para el bienestar	\$20,000,000
17	B	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de	
18		Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley Núm. 53-1997	\$91,000
19	C	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados	
20		Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998	\$360,000
21	D	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos	
22		Ramos Comas	\$130,000

1	E	Para cubrir los gastos de la Resolución sobre las Carpetas	\$1,000
2	F	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales	\$98,000
3	G	Para gastos de funcionamiento y sistema de información de la Oficina	
4		de Servicios Legislativos	\$106,000
5	H	Para sufragar los gastos de funcionamiento de la Comisión de	
6		Impacto Comunitario	\$1,590,000
7	I	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta sobre Informes	
8		Especiales del Contralor	\$98,000
9	J	Para la Superintendencia del Capitolio para la compra de equipo y	
10		funcionamiento para la seguridad del Distrito Capitolino	\$1,112,000
11	K	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para	
12		las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto	
13		Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 29-2009, según enmendada	\$222,000
14	L	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la	
15		protección y conservación del medioambiente, según lodispuesto en la	
16		Ley Núm. 157-2007	\$6,000
17	M	Para becas para estudios graduados con especialidad en	
18		educación especial para maestros certificados por el Departamento de	
19		Educación	\$6,000
20	N	Para materiales y mantenimiento del Distrito Capitolino	\$1,962,000
21	O	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la	
22		Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes	

1		Penales	\$98,000
2	P	Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes y para	
3		el programa de becas a estudiantes universitarios de comunicaciones,	
4		según dispuesto en la Ley Núm. 5-2016	\$369,000
5	Q	Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio	\$2,382,000
6	R	Para gastos de funcionamiento del Senado de Puerto Rico	\$1,355,000
7		Subtotal	\$29,986,000
8			
9	7	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
10	A	Para cubrir los gastos por contratos de servicios profesionales con el	
11		propósito de desarrollar las políticas y procedimientos de seguridad	
12		cibernética del Gobierno de Puerto Rico, así como el monitoreo	\$2,400,000
13	B	Para la configuración de una red privada de datos para el Gobierno de	
14		Puerto Rico	\$800,000
15	C	Para mejorar el Data Center, equipos de comunicación y sistema de	
16		resguardo de datos de la OGP	\$600,000
17	D	Para cumplir con los siguientes Compromisos Programáticos:	
18	i.	Empleador Único	\$2,000,000
19	E	Para mejorar el Sistema de Compras del Gobierno de Puerto	
20		Rico	\$2,000,000
21	F	Para el pago de los servicios brindados a través de los Centros 330,	
22		para cumplir con la orden del Tribunal Federal	\$30,000,000

1	G	Para nutrir el Fondo para el Acceso a la Justicia	\$200,000
2	H	Para nutrir el Fondo de Emergencia creado al amparo de la Ley Núm.	
3		91 de 21 de junio de 1966, según enmendada	\$15,000,000
4	I	Reserva de Liquidez requerida por el Plan Fiscal	\$115,000,000
5	J	Para apoyar estudiantes talentosos mediante de la Fundación Kinesis	
6		de Puerto Rico	\$140,000
7	K	Para la conservación y digitalización de documentos y artefactos	
8		históricos	\$350,000
9	L	Para cubrir los gastos operacionales de Boys and Girls Club	\$1,242,000
10	M	Para cumplir con el acuerdo con el Tesoro Federal sobre la Represa	
11		Cerrillos (USACE)	\$7,077,000
12	N	Para el pareo de Fondos Federales - Public Assistance	\$200,000,000
13	O	Para sufragar el Sistema de Contabilidad PRIFAS y costos	
14		relacionados de esta Reforma Digital	\$50,000,000
15	P	Para crear el Fondo de Desarrollo Económico Municipal	\$50,000,000
16	Q	Para financiar programas, reformas e iniciativas de desarrollo económico,	
17		reconstrucción y programas de Gobierno	\$50,000,000
18	R	Para la implantación del Récord Médico Electrónico	\$2,500,000
19	S	Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro	
20		Compreensivo del Cáncer, incluyendo, pero no limitado al desarrollo de	
21		investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de	
22		personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de	

1		alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de	
2		investigación competitivos	\$10,500,000
3	T	Para el pago del "Pay Out" del Negociado de la Policía de	
4		Puerto Rico (Pago de Deudas de Años Anteriores)	\$122,000,000
5	U	Para la reserva de gastos de la Administración de Servicios Médicos	
6		(ASEM)	\$22,000,000
7	V	Para la reserva de facturación de la Autoridad de Acueductos	
8		y Alcantarillados	\$23,000,000
9	W	Para la reserva para adiestramiento del Gobierno Estatal	\$17,000,000
10		Subtotal	\$723,809,000
11			
12	8	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
13	A	Para el Programa "Casa Mía"	\$4,000,000
14		Subtotal	\$4,000,000
15			
16	9	Compañía de Comercio y Exportación	
17	A	Para fomentar Industrias Creativas	\$600,000
18	B	Para el proyecto "Puerto Rico Emprende"	\$200,000
19	C	Para el proyecto "Franquicias Exportables"	\$300,000
20	D	Para el proyecto "Empleo Directo al Centro Urbano"	\$600,000
21	E	Para fomentar el "Programa de Microempresas"	\$200,000
22		Subtotal	\$1,900,000

1			
2	10	Consejo de Educación de Puerto Rico	
3		A Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel	
4		postsecundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la	
5		Ley 435-2004, según enmendada	\$7,000,000
6		B Para cubrir gastos relacionados al State Authorization Reciprocity	
7		Agreement	\$50,000
8		Subtotal	\$7,050,000
9			
10	11	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
11		A Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 X 35	\$1,000,000
12		Subtotal	\$1,000,000
13			
14	12	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
15		A Para gastos de funcionamiento de la producción de telenovelas,	
16		miniseries o unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la	
17		Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000	\$1,000,000
18		Subtotal	\$1,000,000
19			
20	13	Defensoría de las Personas con Impedimentos	
21		A Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas	
22		con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004	\$71,000

1		Subtotal	\$71,000
2			
3	14	Departamento de Agricultura	
4	A	Para que se transfiera a la Oficina para la Reglamentación de la	
5		Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, para	
6		promover la estabilidad en el precio de la leche	\$14,360,000
7		Subtotal	\$14,360,000
8			
9	15	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
10	A	Para gastos de funcionamiento de Correctional Health Services	
11		Corporation, según requerido por la demanda federal del Caso Morales	
12		Feliciano	\$15,640,000
13		Subtotal	\$15,640,000
14			
15	16	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
16	A	Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos	\$1,000,000
17	B	Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil",	
18		según lo dispuesto en la Ley Núm. 434-2004	\$1,000
19		Subtotal	\$1,001,000
20			
21	17	Departamento de Educación	
22	A	Para ofrecimiento gratuito de la prueba de College Board para ingresar	

1		a las universidades	\$2,300,000
2		Subtotal	\$2,300,000
3			
4	18	Departamento de Hacienda	
5	A	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto	
6		en la RC 726-1995	\$7,000
7	B	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo	
8		del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley Núm. 276-1999,	
9		según enmendada	\$280,000
10	C	Para el pago de la Fianza Global Estatal	\$270,000
11	D	Para la operación y mantenimiento del Catastro de Puerto	
12		Rico, Ley Núm. 184-2014; partida bajo el Centro de Recaudaciones de	
13		Ingresos Municipales que se consigna en el Departamento de Hacienda	\$1,000,000
14	E	Para pagos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto	
15		en la R. C. 107-2005	\$88,000
16	F	Reducción de tasas	\$2,000,000
17	G	Para cubrir los gastos por servicios profesionales y consultivos para	
18		cumplir con la preparación de los estados financieros	\$19,357,000
19		Subtotal	\$23,002,000
20			
21	19	Departamento de Justicia	
22	A	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico,	

1		según lo dispuesto en la Ley Núm. 206-2004, según enmendada	\$72,000
2	B	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo	
3		dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975	\$810,000
4		Subtotal	\$882,000
5			
6	20	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	
7	A	Para diseño, mitigación y obras para el control de inundaciones	\$480,000
8	B	Para el pareo de Fondos Federales del Proyecto de Control de	
9		Inundaciones del Río Puerto Nuevo	\$3,230,000
10		Subtotal	\$3,710,000
11			
12	21	Departamento de Recreación y Deportes	
13	A	Para sufragar gastos relacionados al entrenamiento de atletas,	
14		Ley Núm. 119-2001, conocida como Ley del Fondo y la Junta para el	
15		Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo	
16		Completo	\$300,000
17		Subtotal	\$300,000
18			
19	22	Departamento de Salud	
20	A	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la	
21		adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y	
22		neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer	

1	adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de	
2	Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005	\$125,000
3	B Para la Fundación CAP-Fundación, Pro Departamento de Pediatría	
4	Oncológica del Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz	\$200,000
5	C Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento	
6	del cáncer pediátrico	\$2,860,000
7	D Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la	
8	Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo	
9	dispuesto en la Ley Núm. 259-2000	\$60,000
10	E Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según	
11	lo dispuesto en la RC 336-2000	\$125,000
12	F Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con	
13	Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	\$225,000
14	G Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico	
15	relacionada con la población que padece la Condición de Autismo,	
16	Ley Núm. 318-2003	\$250,000
17	H Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de	
18	Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42-2003	\$150,000
19	I Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo	
20	dispuesto en la Ley Núm. 150-1996, según enmendada	\$8,200,000
21	J Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de	
22	Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento	\$1,050,000

1	K	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y	
2		privados, según lo dispuesto en la Ley Núm. 40-1993, según enmendada	\$12,000
3	L	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la	
4		Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley Núm. 237-1999	\$25,000
5	M	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	\$200,000
6	N	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto	
7		en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955	\$345,000
8	O	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto	
9		en la RC 68-2010	\$70,000
10	P	Para el Consejo Renal de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 204-	
11		2006	\$250,000
12	Q	Para el Hospital Oncológico de Ponce	\$600,000
13	R	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas	
14		con Autismo (Ley BIDA)	\$500,000
15	S	Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico	\$7,500,000
16	T	Para cumplir con el pareo para el Programa Avanzando	
17		Juntos	\$2,100,000
18	U	Para gastos de seguridad y servicios de vigilancia	\$2,500,000
19	V	Para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la	
20		población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el	
21		diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo,	
22		programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de	

1		personal de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil	\$750,000
2	W	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales	
3		para la atención del servicio directo al paciente	\$700,000
4	X	Para establecer el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de	
5		Puerto Rico en el Centro Comprensivo del Cáncer en colaboración y	
6		consulta con el Recinto de Ciencias Médicas	\$210,000
7	Y	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y	
8		Nutrición, según lo dispuesto en la Ley Núm. 10-1999	\$60,000
9	Z	Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en	
10		la Prevención del Suicidio, según dispuesto en la Ley Núm. 227-1999,	
11		según enmendada	\$30,000
12	AA	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados	
13		a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley Núm. 158-2013	\$1,000,000
14	BB	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana contra el	
15		Cáncer, según lo dispuesto en la Ley Núm. 135-2010	\$200,000
16	CC	Pareo Fondos Federales, MMI, MFCO y otros gastos relacionados	\$17,111,000
17		Subtotal	\$47,408,000
18			
19	23	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
20	A	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar	
21		para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar	\$1,299,000
22	B	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica	\$265,000

1	C	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos	
2		de funcionamiento	\$156,000
3	D	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover	
4		las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales,	
5		y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo,	
6		según lo dispuesto en la Ley Núm 91-1994, según enmendada	\$346,000
7	E	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce,	
8		Inc., según lo dispuesto en la Ley Núm. 227-2000	\$866,000
9	F	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín	\$437,000
10	G	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño	\$147,000
11	H	Museo de Arte de Bayamón	\$61,000
12		Subtotal	\$3,577,000
13			
14	24	Junta de Calidad Ambiental	
15	A	Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo Especial para	
16		Servicios de USGS	\$1,000,000
17	B	Para el pareo de Fondos Federales del Fondo Rotativo Estatal de Agua	
18		Limpia "State Revolving Fund" y el desarrollo de Proyectos de Mejoras	
19		Permanentes	\$10,980,000
20		Subtotal	\$11,980,000
21			
22	25	Junta de Planificación	

1	A	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el	
2		Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
3		14-1996, según enmendada	\$27,000
4	B	Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil	
5		JAC93-0323-Municipio de Ponce	\$45,000
6	C	Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley Núm. 51-2003,	
7		conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo	
8		Especial para Servicios del US Geological Survey"	\$50,000
9		Subtotal	\$122,000
10			
11	26	Junta de Supervisión y Administración Financiera	
12	A	Para gastos operacionales de la Junta	\$64,750,000
13		Subtotal	\$64,750,000
14			
15	27	Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos	
16		en el Gobierno de Puerto Rico	
17	A	Para los premios públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la	
18		Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada	\$4,000
19		Subtotal	\$4,000
20			
21	28	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
22	A	Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia	

1		doméstica	\$1,250,000
2		Subtotal	\$1,250,000
3			
4	29	Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico	
5	A	Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y	
6		compra de materiales para rehabilitación de viviendas,	
7		construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas,	
8		centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones,	
9		labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación,	
10		ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias;	
11		y otras obras y mejoras permanentes	\$500,000
12		Subtotal	\$500,000
13			
14	30	Oficina de Gerencia de Permisos	
15	A	Para el convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce	\$216,000
16		Subtotal	\$216,000
17			
18	31	Oficina del Gobernador	
19	A	Para cumplir con los siguientes Compromisos Programáticos:	
20	i.	Línea Directa a los Municipios	\$1,000,000
21	ii.	Mesa de Diálogo Multisectorial Permanente y para la implantación	
22		de la Ley Núm. 30-2017	\$500,000

1	iii. PR Dashboard	\$1,000,000
2	iv. Para la Oficina Fiscal and Economic Work Group FEWG	\$4,000,000
3	v. Para la implementación del Proyecto Innovation and Technology	
4	Service (PRITS)	\$7,000,000
5	Subtotal	\$13,500,000
6		
7	32 Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
8	A Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a	
9	nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo	
10	dispuesto en la Ley Núm. 59-2004	\$800,000
11	B Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo	
12	dispuesto en la Ley Núm. 106-2000	\$135,000
13	C Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla	\$35,000
14	D Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los	
15	veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y	
16	beneficios	\$135,000
17	E Para becas, regimiento 65 Infantería mediante OE-2008-056	\$276,000
18	Subtotal	\$1,381,000
19		
20	33 Oficina Estatal de Política Pública Energética	
21	A Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la Southern States	
22	Energy Board, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de	

1		1970, según enmendada	\$16,000
2	B	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la National Association	
3		of State Energy Board, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30	
4		de mayo de 1970, según enmendada	\$1,000
5		Subtotal	\$17,000
6			
7	34	Secretariado del Departamento de la Familia	
8	A	Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores	
9		humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	
10		Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 59-2006,	
11		según enmendada	\$243,000
12	B	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención	
13		del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley Núm. 227-1999	\$30,000
14	C	Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria	\$810,000
15	D	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc.,	
16		de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004	\$59,000
17	E	Para el Programa de Ama de Llaves	\$990,000
18	F	Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto	
19		Rico	\$12,000
20		Subtotal	\$2,144,000
21			
22	35	Universidad de Puerto Rico	

1	A	Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico,	
2		según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según	
3		enmendada	\$589,910,000
4	B	Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.	\$87,000
5	C	Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica	
6		de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004	\$855,000
7	D	Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que	
8		cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley Núm. 170-2002, según	
9		enmendada	\$9,500,000
10	E	Para el Departamento de Cirugía y/o Centro de Trauma del Recinto	
11		de Ciencias Médicas	\$2,500,000
12	F	Para conceder becas a estudiantes de medicina, odontología y medicina	
13		veterinaria según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 del 5 de junio de	
14		1948, según enmendada	\$500,000
15	G	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas	
16		diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en	
17		la Ley Núm. 237-1999	\$50,000
18	H	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados	
19		a Menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley Núm. 158-2013	\$500,000
20	I	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados	
21		para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo	
22		dispuesto en la Ley Núm. 235-2004	\$500,000

1	J	Para servicios a médico indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas	\$1,719,000
2	K	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de	
3		Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según	
4		enmendada. En caso de que exista una interrupción de servicios en la	
5		Universidad, dichos fondos serán transferidos al Departamento de	
6		Salud	\$20,900,000
7	L	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de	
8		Puerto Rico y la Red de movimiento fuerte	\$1,662,000
9		Subtotal	\$628,683,000
10			
11		Gran Total	\$1,830,878,000

Sección 2.- El Departamento de Hacienda le remitirá a la Rama Legislativa y a sus componentes, a la Universidad de Puerto Rico y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos de esta Resolución, mensualmente y por adelantado, las cuotas presupuestarias correspondientes a una duodécima parte de la asignación anual provista en esta Resolución Conjunta para cada una de estas entidades. Excepto en el caso de la Judicatura, durante los primeros tres trimestres de este año fiscal, la cuota presupuestaria correspondiente a una duodécima parte de la asignación para cada entidad estará sujeta a la retención del cinco por ciento (5%) establecida en la sección 3 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá autorizar el desembolso de hasta un noventa y cinco por ciento (95%) de cada asignación dispuesta en esta Resolución Conjunta durante los primeros tres trimestres de este año fiscal. El Director de la OGP retendrá el restante 5% de cada asignación hasta después de culminado el tercer trimestre de este año fiscal. Dicho por ciento que se retiene de cada asignación se desembolsará solamente durante el cuarto trimestre de este año fiscal si los ingresos reales correspondientes a los primeros seis (6) meses de ingresos reales reportados a la Junta de Supervisión y Administración Financiera establecida por PROMESA ("Junta de Supervisión") alcanzan las proyecciones mensuales del gobierno para ese periodo y sujeto a la aprobación previa del Director de la OGP. Si los ingresos reales correspondientes a los primeros seis (6) meses del año fiscal no alcanzan las proyecciones mensuales del gobierno para ese periodo, el total del porcentaje retenido de cada asignación que podrá obligarse se reducirá proporcionalmente conforme a la variante presupuestaria negativa entre los ingresos proyectados y los reales.

Sección 4.- Dentro de un periodo no mayor de 45 días subsiguientes al cierre de cada trimestre del año fiscal, el Secretario de Hacienda revisará la proyección de ingresos netos del Fondo General para el año corriente (la "Revisión Trimestral") y notificará dicha revisión al Director de la OGP, al Gobernador y a la Junta de Supervisión. La Revisión Trimestral deberá proyectar los recaudos futuros basados en los recaudos reales, e incluir revisiones de los supuestos utilizados para la formulación de los estimados de ingresos netos del Fondo General.

Sección 5.- Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal previo con cargo al Fondo General, incluyendo las asignaciones sin año económico determinado, quedan por la presente eliminadas y ningún desembolso de fondos públicos podrá ser cubierto por dichas asignaciones, excepto: (1) las asignaciones sin año económico para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas en los libros; y (2) las porciones de las asignaciones autorizadas para el año fiscal 2018 que han sido obligadas en o antes del 30 de junio de 2018, y que continuarán en los libros durante 60 días después de vencido el año fiscal 2018, y no se girará contra dichas asignaciones por ningún concepto después de esos 60 días. Esta restricción no será aplicable a los programas financiados en todo o en parte por fondos federales.

Cualquier facultad de la OGP, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal ("AAFAF") o el Departamento de Hacienda, incluyendo las autoridades otorgadas bajo la Ley

Núm. 230-1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” (la “Ley 230”), para autorizar la reprogramación o la extensión del término de asignaciones de años fiscales previos queda por la presente suspendida. No obstante esta sección, las asignaciones aprobadas en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión podrán ser modificadas o reprogramadas con la aprobación de la Junta de Supervisión.

En conjunto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de Supervisión dentro de los 15 días siguientes al último día de cada trimestre del año fiscal según la Sección 203 de PROMESA, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP le certificarán a la Junta de Supervisión que no se ha utilizado asignación alguna del año fiscal anterior para cubrir gasto alguno (con excepción de las asignaciones cubiertas por las dos excepciones autorizadas en el párrafo anterior de esta Sección).

Sección 6.- Ni la reserva de emergencia por la cantidad de \$15 millones (la “Reserva de Emergencia”), ni la reserva de liquidez por la cantidad de \$115 millones (la “Reserva del Plan Fiscal”) requerida por el Nuevo Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión, bajo la custodia de la OGP, establecidas en la Sección 1, Subpárrafos 7(h) e (i) de esta Resolución Conjunta, podrán utilizarse para cubrir asignación o gasto alguno sin la aprobación previa de la Junta de Supervisión.

En conjunto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de Supervisión dentro de los 15 días siguientes al último día de cada trimestre del año fiscal según la Sección 203 de PROMESA, el Secretario de Hacienda y el Director de la OGP le certificarán a la Junta de Supervisión que no se ha utilizado cantidad alguna de la (i) Reserva de Emergencia o (ii) de la Reserva del Plan Fiscal para cubrir gasto alguno, a menos que éste haya sido aprobado por la Junta de Supervisión.

Sección 7.- Como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos durante el término de esta Resolución Conjunta, la OGP podrá retener de cualquiera de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva las cantidades necesarias para el pago de las aportaciones de retiro (*pay-go contribution*), seguro por desempleo, o contribuciones que se le hayan retenido a sus empleados, si la OGP determina que dicha retención es necesaria para asegurar el cumplimiento por parte de las agencias correspondientes con estas obligaciones. Tales cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán solamente para el pago de las obligaciones impagadas correspondientes en relación con las aportaciones al retiro, el seguro por desempleo o la contribución retenida a los empleados según permitido por esta Sección.

Sección 8.- Se faculta a las agencias e instrumentalidades públicas, a las corporaciones públicas y a los municipios, con la aprobación de la OGP, conforme a la legislación vigente, para formalizar acuerdos con el gobierno federal, con otras agencias e instrumentalidades públicas, corporaciones públicas, o con los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se incluyen en esta

Resolución Conjunta

Sección 9.- Se faculta a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los mecanismos necesarios para asegurarse de que al implantarse el concepto de movilidad, conforme a las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", se realice simultáneamente la correspondiente transferencia de los fondos asignados para la nómina de dicho empleado y los costos relacionados.

Sección 10.-En o antes del 1 de agosto de 2018, el Gobierno, en conjunto con la Junta de Supervisión, desarrollará un itinerario de trabajo para el Gobierno presentar y certificar a la Junta de Supervisión: (1) informes mensuales de ingresos reales en efectivo, gastos reales en efectivo y flujo de efectivo para cada agencia del Gobierno; (2) informes mensuales y trimestrales en los que se detallen los resultados reales versus los proyectados de cada agencia gubernamental basado en una contabilidad modificada de ingresos y pasivos acumulados (*modified accrual basis*); (3) informes mensuales y trimestrales sobre la nómina gubernamental, total de empleados y asistencia, cuentas a pagar a terceros, indicadores clave del desempeño en el procesamiento de facturas, créditos contributivos, fondos para desastres y aportaciones a retiro; (4) monitoreo mensual de indicadores claves del desempeño de cada una de las medidas de reforma fiscal y (5) informes trimestrales sobre el desempeño macroeconómico. No obstante lo anterior, durante el periodo en el que se desarrolla el itinerario de trabajo antes indicado, el Gobierno presentará y certificará a la Junta de Supervisión todos los informes de liquidez o gastos que pueda generar basado en la información financiera disponible.

Los informes requeridos bajo esta Sección son adicionales a los informes que tiene que someter el Gobernador a la Junta de Supervisión bajo la Sección 203 de PROMESA.

Sección 11.- Si durante el año fiscal el Gobierno incumple con las medidas de liquidez y ahorros presupuestarios que exige el Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico certificado por la Junta de Supervisión, el Gobierno tomará todas las acciones correctivas que sean necesarias, incluyendo las medidas dispuestas en las secciones 203 y 204 de PROMESA.

Sección 12.- El Secretario de Hacienda, el tesorero, los directores ejecutivos de cada agencia o corporación pública cubiertos por el Nuevo Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión y el Director de la OGP (o sus respectivos sucesores) serán responsables de que durante el año fiscal 2019 no se gaste ni obligue suma alguna que exceda de las asignaciones autorizadas para dicho año. Esta prohibición aplica a todas las asignaciones establecidas en esta Resolución Conjunta, incluyendo las asignaciones para el pago de nómina y costos relacionados. Toda violación a esta prohibición constituirá una violación a esta Resolución Conjunta que rige el año fiscal 2019 y a la Ley 230-1974.

Sección 13.- Si alguna cláusula, subpárrafo, oración, palabra, letra, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta

fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobaría esta Resolución Conjunta independientemente de la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Sección 14.- Esta Resolución Conjunta se conocerá como la "Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el Año Fiscal 2018-2019."

Sección 15.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2018.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. _____

___ DE MAYO DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar el uso de doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil dólares (\$279,850,000) de los fondos cobrados por concepto del arbitrio al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos para ser utilizados para gastos de nómina y gastos relacionados del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- No obstante cualquier otra disposición legal en contrario, por la
- 2 presente se autoriza el uso de doscientos setenta y nueve millones ochocientos
- 3 cincuenta mil dólares (\$279,850,000) del producto del arbitrio al petróleo crudo,

1 productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y
2 cualquier otra mezcla de hidrocarburos que imponen las Secciones 3020.07 y
3 3020.07A de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de
4 Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para cubrir gastos de nómina y otros
5 gastos relacionados del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía
6 del Departamento de Seguridad Pública autorizados bajo la resolución conjunta de
7 asignaciones para gastos ordinarios de funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico
8 durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019.

9 Sección 2. - Esta Resolución Conjunta ha sido promulgada de acuerdo a y de
10 conformidad con el poder de razón de estado del Gobierno de Puerto Rico. En caso
11 de que las disposiciones de esta Resolución Conjunta estén en conflicto con las
12 disposiciones de cualquier otra ley estatal o resolución conjunta, las disposiciones de
13 esta Resolución Conjunta prevalecerán.

14 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio
15 de 2018.